Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 34/2023
CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con C.I. Nº 1.093.298, nombrado por Decreto Nº 149, de fecha 25 de agosto del año 2023 y por otra parte la firma ASEGURADORA TAJY PROP. COOP S.A. con Cédula Tributaria N° RUC 80028529-8, domiciliado en la Avda. Rca. Argentina esq. Albino Mernes - Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por el Señor GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ con Cédula de Identidad N° 692.249 y la Señora FRANCISCA LILIANACARDOZO DE CANO con Cédula de Identidad N° 1.163.650 (Representantes Legales), en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Seguro Para Vehículos del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa N° 19/2023, Plurianual Año (2023-2024), ID N° 434568 Contratación de Seguro para Vehículos, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434568- Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-264-10-1-99- 2.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/2023, Plurianual Año (2023-2024), ID N° 434568 Contratación de Seguro para Vehículos, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ----------

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 164/2023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2	Mes	EVENTO	10	130.330	1.303.300
2	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2	Mes	EVENTO	10	130.330	1.303.300
3	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA SIMPLE 4X2	Mes	EVENTO	10	126.567	1.265.670
4	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	Mes	EVENTO	10	308.963	3.089.630
5	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	Mes	EVENTO	10	308.963	3.089.630
6	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Mes	EVENTO	10	308.963	3.089.630
7	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Mes	EVENTO	10	308.963	3.089.630
8	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Mes	EVENTO	10	308.963	3.089.630
9	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Mes	EVENTO	10	308.963	3.089.630

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Taiy Prop. Coop. S.A.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

11	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X2	Mes	EVENTO	10	48.789	487.890
12	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN MERCEDES BENZ L 1414	Mes	EVENTO	10	77.448	774.480
13	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Mes	EVENTO	10	146.425	1.464.250
14	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Mes	EVENTO	10	146.425	1.464.250
15	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Mes	EVENTO	10	146.425	1.464.250
16	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Mes	EVENTO	10	146.425	1.464.250
17	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Mes	EVENTO	10	146.425	1.464.250
18	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Mes	EVENTO	10	146.425	1.464.250
19	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY SANTA FE	Mes	EVENTO	10	203.300	2.033.000
20	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	Mes	EVENTO	10	90.759	907.590
21	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI H1 AMBULANCIA	Mes	EVENTO	10	229.923	2.299.230
22	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	Mes	EVENTO	10	314.632	3.146.320
23	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	Mes	EVENTO	10	314.632	3.146.320
24	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET S10 DOBLE CABINA 4X2	Mes	EVENTO	10	67.767	677.670
25	SEGURO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA KENTON 150CC	Mes	EVENTO	10	50.000	500.000
26	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	Mes	EVENTO	10	217.822	2.178.220
27	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	Mes	EVENTO	10	217.822	2.178.220

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Taly Prop. Coop.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

28	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	Mes	EVENTO	10	341.254	3.412.540
29	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER AMBULANCIA 4X4 HARD	Mes	EVENTO	10	295.270	2.952.700
30	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Mes	EVENTO	10	337.019	3.370.190
31	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Mes	EVENTO	10	337.019	3.370.190
32	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Mes	EVENTO	10	337.019	3.370.190
33	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN DE CARGA AGRALE CA 10000/2018 AM41	Mes	EVENTO	10	1.645.765	16.457.650
34	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN AGRALE GRÚA	Mes	EVENTO	10	968.097	9.680.970
35	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X4	Mes	EVENTO	10	303.740	3.037.400
36	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HUMMER	Mes	EVENTO	10	242.024	2.420.240
37	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HUMMER	Mes	EVENTO	10	242.024	2.420.240
38	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT	Mes	EVENTO	10	68.114	681.140
39	SEGURO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA KENTON GTR 200 CC	Mes	EVENTO	10	148.750	1.487.500
40	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	Mes	EVENTO	5	1.221.138	6.105.690
41	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	Mes	EVENTO	5	1.221.138	6.105.690
42	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	Mes	EVENTO	5	1.221.138	6.105.690
43	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	Mes	EVENTO	5	1.221.138	6.105.690
44	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	Mes	EVENTO	5	1.221.138	6.105.690

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Montos a ser abonado en el ejercicio fiscal 2023: la suma de guaraníes trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta (Gs. 13.435.850).
Monto a ser abonado en el ejercicio fiscal 2024: la suma de guaraníes ciento veintidós millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos setenta (Gs. 122.367.670).
Monto total del Contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos tres mil quinientos veinte (Gs. 135.803.520).

Capital Asegurado:

Ítem	BIENES ASEGURADOS	AÑO	CHAPA N.º	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	Cantidad de Pasajeros
1	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2	2009	BFG 128	Contra todo Riesgo	107.700.000	Sin Franquicia	5
2	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2	2010	EAF 526	Contra todo Riesgo	107.700.000	Sin Franquicia	5
3	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA SIMPLE 4X2	2009	EAF 529	Contra todo Riesgo	104.590.000	Sin Franquicia	5
4	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	2011	EAG 464	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
5	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	2011	BJE 694	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
6	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	2011	EAG 484	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
7	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	2011	EAG 457	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
8	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	2011	EAG 505	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
9	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	2011	EAG 499	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
10	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-20	2011	BHR 533	Contra todo Riesgo	255.315.743	Sin Franquicia	5
11	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X2	1995	EAA 497	Contra todo Riesgo	40.317.000	Sin Franquicia	5
12	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN MERCEDES BENZ L 1414	1991	EAA 496	Contra todo Riesgo	64.000.000	Sin Franquicia	35
13	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	2012	EAG 637	Contra todo Riesgo	121.000.000	Sin Franquicia	5
14	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	2012	BJE 782	Contra todo Riesgo	121.000.000	Sin Franquicia	5
15	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	2012	BJF 166	Contra todo Riesgo	121.000.000	Sin Franquicia	5
16	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	2012	EAG 627	Contra todo Riesgo	121.000.000	Sin Franquicia	5

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Talvapito C.A.S.A.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

18	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	2013	EAG 650	Contra todo Riesgo	121.000.000	Sin Franquicia	5
19	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY SANTA FE	2012	BJG 403	Contra todo Riesgo	168.000.000	Sin Franquicia	5
20	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	2012	BJE 917	Contra todo Riesgo	75.000.000	Sin Franquicia	5
21	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI H1 AMBULANCIA	2011	EAG 606	Contra todo Riesgo	190.000.000	Sin Franquicia	5
22	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	2012	BJE 622	Contra todo Riesgo	260.000.000	Sin Franquicia	29
23	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	2012	BJT 045	Contra todo Riesgo	260.000.000	Sin Franquicia	29
24	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET S10 DOBLE CABINA 4X2	2006	EAD 928	Contra todo Riesgo	56.000.000	Sin Franquicia	5
25	SEGURO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA KENTON 150CC	2010	EAC786	Contra todo Riesgo	3.700.000	Sin Franquicia	2
26	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	2014	BSC240	Contra todo Riesgo	180.000.000	Sin Franquicia	5
27	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	2014	BRJ976	Contra todo Riesgo	180.000.000	Sin Franquicia	5
28	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	2014	BRC546	Contra todo Riesgo	282.000.000	Sin Franquicia	5
29	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER AMBULANCIA 4X4 HARD	2016	EAJ694	Contra todo Riesgo	244.000.000	Sin Franquicia	5
30	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	2017	HCF 879	Contra todo Riesgo	278.500.000	Sin Franquicia	5
31	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	2017	HCF 877	Contra todo Riesgo	278.500.000	Sin Franquicia	5
32	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	2018	HCF 875	Contra todo Riesgo	278.500.000	Sin Franquicia	5
33	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN DE CARGA AGRALE CA 10000/2018 AM41	2017	EAK 079	Contra todo Riesgo	1.360.000.000	Sin Franquicia	30
34	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN AGRALE GRÚA	2017	EAK 105	Contra todo Riesgo	800.000.000	Sin Franquicia	30
35	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X4	2019	AACE563	Contra todo Riesgo	251.000.000	Sin Franquicia	5
36	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HUMMER	1985	GM 010	Contra todo Riesgo	200.000.000	Sin Franquicia	8
37	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HUMMER	1985	GM 011	Contra todo Riesgo	200.000.000	Sin Franquicia	8
38	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT	2013	CDA 331	Contra todo Riesgo	56.287.280	Sin Franquicia	5
[illegible]	SEGURO DE VEHÍCULO [illegible]	[illegible]	[illegible]	Contra todo [illegible]	[illegible]	Sin [illegible]	[illegible]

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tdv Prop. Coop. S.A.

40	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	2022	AAMN 963	Contra todo Riesgo	383.500.000	Sin Franquicia	5
41	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	2022	AAMN 961	Contra todo Riesgo	383.500.000	Sin Franquicia	5
42	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	2022	AAMN 958	Contra todo Riesgo	383.500.000	Sin Franquicia	5
43	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	2022	AAMN 952	Contra todo Riesgo	383.500.000	Sin Franquicia	5
44	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 70 D/C 4X4	2022	AAMN 946	Contra todo Riesgo	383.500.000	Sin Franquicia	5

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de las Pólizas de Seguro será de acuerdo a lo detallado. Vigencia de Cobertura de la Póliza de seguro para los vehículos del Ítem 1 al 39 será: Desde el 26/10/2023 00:00 horas. Hasta el 26/08/2024 24:00 horas. ----------
Vigencia de Cobertura de la Póliza de seguro para los vehículos del Ítem 40 al 44 será: Desde el 05/05/2024 12:00 horas. Hasta el 26/09/2024 24:00 horas. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

LAS POLIZAS DE SEGURO DE LOS VEHICULOS DEBERAN SER ENTREGADOS ANTES DEL 26/10/2023 EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UOC DEL GABINETE MILITAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurados en virtud del contrato serán las siguientes:

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; Certificado de Cumplimiento Tributario;
Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; Formulario de Informe de Servicios Personales

9.1. ANTICIPO. Se otorgará anticipo hasta el 20% a la empresa adjudicada que corresponde a una MIPYMES (Micro, Pequeña o Media Empresa) de acuerdo al Artículo 188 de la Ley 7050/2023 del PGN el Artículo 353 del Decreto 8759.
1. El adjudicado podrá solicitar el anticipo en: 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato.
2. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: La misma una vez firmado el contrato en 10 (diez) días corridos se podrá solicitar el pago del mismo al Gabinete Militar
3. Dirección: Rio Aquidaban esquina Republica Asunción.
4. Horario de atención: 07:00 a 16:00 hs.
5. Oficina y/o Departamento: Departamento de Adquisiciones.
6. Responsable de la recepción: Tte Int Juan Portillo Tel. 0214140350.
7. Plazo o fecha en la cual se abonará al adjudicado el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: una vez recepcionada y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda. ----------

9.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------
9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------
9.4. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
9.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del (0.50) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

12.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

12.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Taly Prieto Vera

Lic. Juliana Cardozo

12.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

16.1 **El PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Propiedad S.A.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General

16.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------
16.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

17.1. Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

17.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Seguro para Vehículos, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.----------

GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ
PROVEEDOR

GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO
PROVEEDOR